

PULSO AMBIENTAL


REVISTA POLÍTICA Y DE DEBATE

Fundación Ambiente y Recursos Naturales | www.farn.org.ar |      /farnargentina

Defensores ambientales: la vida por la naturaleza

Esta edición se propone abordar la situación de las personas defensoras del ambiente y los derechos humanos en América Latina. A qué se enfrentan quienes se movilizan para discutir el modelo de desarrollo y modificar los patrones de producción y consumo. Qué pasa con el rol del Estado y sus capacidades. Cuándo, cómo y por qué esta región se convirtió en el sub-continente más peligroso para el resguardo de la vida y la naturaleza. El objetivo es fortalecer un debate que hoy, además de necesario, resulta urgente.

N°12/SEPTIEMBRE 2019  Crédito: Martín Katz, Greenpeace.


FUNDACIÓN AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN GENERAL

Andrés Nápoli

CONSEJO DE REDACCIÓN

Ana Di Pangraccio

DIRECCIÓN DE CONTENIDO

Pía Marchegiani

EDICIÓN GENERAL

Danae Alexia Tzicas

COLABORAN EN ESTE NÚMERO

Ana Di Pangraccio

Carmen Capriles

Dolores Rojas

Florencia Gómez

Gretchen Gordon

Inés M. Pousadela

María José Lubertino

Sebastián Pilo

El contenido de esta publicación
no refleja necesariamente
la postura de FARN.

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

www.cuchaestudio.com

CONTACTO

FARN.Fundación Ambiente
y Recursos Naturales.

Sánchez de Bustamante 27.

Piso 1°(C1173AAA)

CABA – Argentina

www.farn.org.ar

prensa@farn.org.ar

SEGUINOS EN NUESTRAS REDES:

[/farnargentina](https://www.facebook.com/farnargentina)



04 EDITORIAL

Por FARN

06 RIESGOS NO CALCULADOS: AMENAZAS Y ATAQUES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y EL PAPEL DE QUIENES FINANCIAN EL DESARROLLO

Coalición por Derechos Humanos en el desarrollo

10 EL PRECIO DE NUESTRO FUTURO ES LA VIDA DE DEFENSORES POR LOS DERECHOS HUMANOS Y AMBIENTALES

Por Carmen Capriles

14 EL ACTIVISMO AMBIENTAL EN AMÉRICA LATINA: UNA APUESTA POR LA VIDA QUE PUEDE COSTAR LA VIDA

Por Inés M. Pousadela

18 UNA AGENDA PARA LA DEFENSA COLECTIVA DE LOS DERECHOS EN ARGENTINA

Por Sebastián Pilo

22 DEFENSORAS: GÉNERO Y AMBIENTE

Por María José Lubertino

26 DEFENDER LA BIODIVERSIDAD ES DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS

Por Ana Di Pangraccio

28 CONTRA EL MITO DE LAS COMUNIDADES VIOLENTAS, QUIENES MÁS INCUMPLEN EL ESTADO DE DERECHO EN MÉXICO SON EL PROPIO GOBIERNO Y LAS EMPRESAS

Por Dolores Rojas

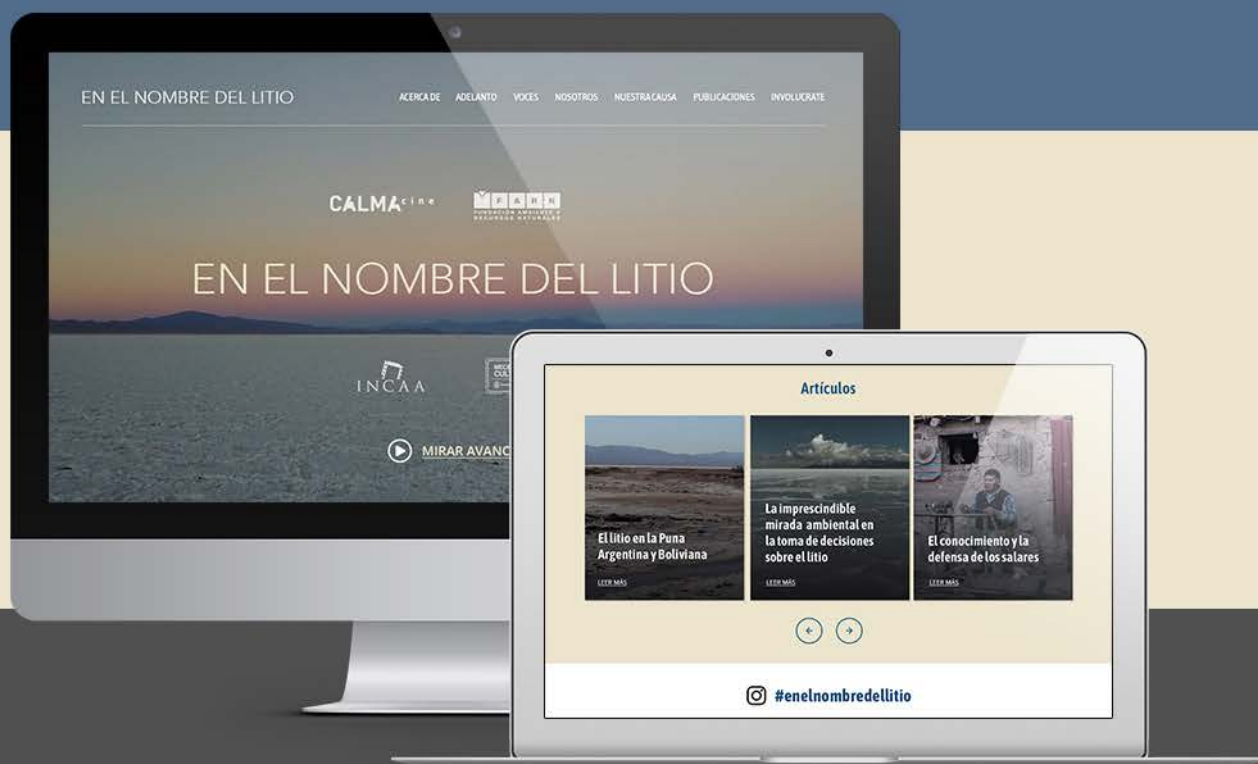
32 DEFENDER EL AMBIENTE DESDE LA REIVINDICACIÓN INDÍGENA

Por Florencia Gómez

La presente edición de la revista Pulso Ambiental es posible gracias a la colaboración de **Fundación Böll** y cuenta con el apoyo de **Open Society Foundations**, en el marco del proyecto para la promoción del **Acuerdo de Escazú**.

FARN Y CALMA CINE PRESENTAN “En el Nombre del Litio”

Dos cosmovisiones se enfrentan en el Norte argentino: las comunidades originarias de las salinas quieren defender sus tradiciones y el ecosistema; el mundo contemporáneo necesita desesperadamente una alternativa al petróleo.



Visitá: enelnombredellitio.com.ar
Mirá un adelanto del documental.
Sumate a nuestra causa.

Editorial

En 2018, a nivel mundial, 164 personas murieron por defender la tierra. América Latina se convirtió en el sub-continente más peligroso para proteger la naturaleza y cuidar el ambiente. Más de la mitad de los asesinatos, de acuerdo con datos que Global Witness publicó en su informe “¿Enemigos del Estado?” (2019), ocurrieron en esta región. Guatemala, Brasil, México y Colombia son los países con más muertes. La minería y las industrias extractivas en general, así como la agroindustria, figuran dentro de las actividades más peligrosas según informa esta organización internacional.

La situación resulta sumamente grave porque América Latina es una región especialmente rica en naturaleza. Posee 7 de los 12 países más biodiversos del planeta, la mayor cantidad de tierras cultivables, e importantes reservas de hidrocarburos y minerales metalíferos. Históricamente, la explotación y sobreexplotación de la naturaleza ordenaron las relaciones entre la economía y la sociedad, lo que configuró un cuadro de desigualdad estructural y variadas formas de exclusión.

“Históricamente, la explotación y sobreexplotación de la naturaleza ordenaron las relaciones entre economía y sociedad, lo que configuró un cuadro de desigualdad estructural y variadas formas de exclusión”.

Los gobiernos de distinto signo, a un lado y otro del arco político, siguen apostando a la sobreexplotación de la naturaleza como forma de insertarse en una economía cada vez más globalizada y financiada. A veces la apuesta va de la mano de potenciar las ventajas comparativas; otras, se justifica en la necesidad de generar ingresos para distintas políticas sociales. Se avanza en la explotación de bienes ambientales apostando a la tecnología como salvación, y se trazan planes para la integración de territorios

a ser explotados, zonas de producción y lugares de consumo. El objetivo siempre es el mismo: producir cada vez más rápido, a un costo más bajo, achicando tiempos y distancias.

Así, a la multiplicación de proyectos extractivos como la minería a gran escala, la explotación hidrocarbúfera, la deforestación de la mano de la expansión de la frontera agropecuaria o de infraestructura, con grandes represas hidroeléctricas o carreteras, se suman proyectos nuevos, entre ellos los que amplían la frontera de lo extraíble: se explotan hidrocarburos no convencionales, se apuesta al aprovechamiento de minerales para la transición energética (litio, níquel, cobalto, tierras raras) y se buscan nuevas zonas de explotación, por ejemplo el mar.

Como consecuencia, en la segunda década del nuevo siglo las problemáticas ambientales se multiplicaron a lo ancho y largo de la región. Existen, según el Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL, 2019), nada menos que 265 conflictos abiertos vinculados con esta actividad. En tanto que el trabajo de monitoreo que realizan el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA) y el Atlas de Justicia Ambiental, suma otros 91 y 826 casos, respectivamente.

Más allá de los números específicos, personas, colectivos sociales urbanos y rurales, comunidades indígenas y campesinas, organizaciones no gubernamentales ambientales, de derechos humanos y otros grupos se movilizan para discutir un modelo de desarrollo que no fue previamente consensuado. Reclamos de mayor participación y consulta se entrecruzan con visiones alternativas al desarrollo que buscan revalorizar la naturaleza, respetarla y modificar patrones de producción y consumo. Para Global Witness, muchos conflictos podrían evitarse con procesos de consulta respecto del uso de la tierra y con poder de veto a favor de las comunidades.



Sin embargo, estos reclamos se enfrentan con la falta de implementación de mecanismos existentes de participación y consulta, y encuentran una respuesta parcial por parte de los Estados, que en algunos casos hasta criminalizan las protestas y/o no están dispuestos a escuchar lo que se demanda.

El asesinato es la expresión más extrema de una situación de violencia que comienza mucho antes, cuando otros derechos clave para la vida en democracia son también vulnerados. La libertad de asociación y expresión, así como la de protesta pacífica, son piedras fundamentales del ejercicio de la democracia, mecanismos y derechos que deben ser garantizados para que los conflictos sociales puedan ser canalizados y gestionados. Sin embargo, en la región los espacios cívicos para que la sociedad se exprese se achican conforme el poder coercitivo del Estado crece y redundante en un manejo más autoritario de las protestas, entre otras prácticas semejantes.

Por otra parte, los obstáculos para el acceso a la información pública sobre actividades del Estado o privados que pueden afectar al ambiente, así como la falta de participación ciudadana o su reducción a meros formalismos, sin posibilidad de injerencia real en los procesos, son otros de los ejemplos que dan cuenta de los desafíos para la defensa de la naturaleza. Existen regulaciones propuestas para obstaculizar el acceso a la justicia libre y gratuito; organismos cuyo principal fin es la protección de los derechos de los más vulnerables que funcionan de manera sumamente limitada (en Argentina no se nombra un Defensor del Pueblo desde 2009) y, en el peor de los casos, decisiones de gobiernos que buscan amedrentar organizaciones o grupos de ciudadanos que reclaman por sus derechos. Por eso para Gudynas la extracción de recursos naturales no sólo tiene impactos sociales y ambientales, además se lleva a cabo con violación de derechos humanos o de la naturaleza¹.

Pero no todo son malas noticias. Hace un año, en marzo de 2018, los países de América Latina y el Caribe firmaron el Acuerdo de Escazú sobre derechos de acceso (a la información, a la participación y a la justicia) en materia ambiental, lo que desde un enfoque de derechos reafirma la democracia ambiental al tiempo que contempla la situación de sus defensores y promueve medidas para encaminar una respuesta frente al muy acuciante panorama actual en la materia.

Se necesitan 11 ratificaciones para que entre en vigencia este nuevo acuerdo regional, una gran oportunidad para encauzar la ascendente conflictividad socio-ambiental, reforzar la vigencia de derechos ambientales y mejorar los procesos de toma de decisión en la vida democrática.

Teniendo en cuenta el escenario detallado, es imprescindible dar visibilidad al conjunto de problemáticas que existen en la región para la defensa del ambiente, revalorizar el rol que cumplen comunidades y grupos sociales dedicados a la defensa de los territorios y la naturaleza, y comprender los aspectos que restringen sus formas de expresión, así como los desafíos y oportunidades para avanzar en la implementación de los derechos de acceso.

La presente edición de la Revista Pulso Ambiental propone abordar la situación de las personas defensoras ambientales integrando distintos aspectos y puntos de vista, para fortalecer el debate sobre la importancia de la vigencia de derechos y formas de expresión de la sociedad en relación a la defensa de la vida y la naturaleza, así como la discusión del rol del Estado y sus capacidades.

1. Ver por ejemplo el concepto de Extrahección en Gudynas, Eduardo (2013), EXTRACCIONES, EXTRACTIVISMOS Y EXTRAHECCIONES UN MARCO CONCEPTUAL SOBRE LA APROPIACION DE RECURSOS NATURALES, Observatorio del Desarrollo, No 18, Febrero 2013.





Coalición por Derechos Humanos en el desarrollo

Coalición global de movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil y grupos de base que trabajan juntos para asegurar que el desarrollo sea liderado por las comunidades y que respete, proteja y garantice los derechos humanos.

Riesgos no calculados: amenazas y ataques contra personas defensoras de derechos humanos y el papel de quienes financian el desarrollo

El siguiente texto es una adaptación del resumen ejecutivo de “Uncalculated risks. Threats and attacks against human rights defenders and the role of development financiers”¹, un trabajo de la Coalición por los Derechos Humanos en el Desarrollo que, a través de 25 estudios de caso, explora la naturaleza de las amenazas y de los ataques en contra de personas “defensoras en el desarrollo”, a la vez que examina el papel de las instituciones financieras para el desarrollo (IFD) en la mitigación o exacerbación de estos riesgos.

RESUMEN EJECUTIVO

El desarrollo inclusivo y sostenible requiere de un entorno en el que todas las personas tengan libertad para expresar sus opiniones, ejercer sus derechos y participar plenamente en las decisiones que afecten sus vidas y sus comunidades. A diario, pueblos indígenas, movimientos sociales, periodistas independientes e individuos particulares desarrollan una labor esencial al proteger sus tierras y recursos, luchar por la igualdad de acceso a la vivienda y a la educación, denunciar la corrupción y los abusos de poder, y abogar por inversiones que efectivamente favorezcan a las personas más pobres. El problema es que hoy en día estas personas defensoras de los derechos hu-

manos son objeto de cada vez más amenazas y ataques debido a las actividades que realizan, lo que incluye el hostigamiento, la violencia física, la criminalización, la detención arbitraria y la muerte. Las amenazas y los ataques son frecuentes sobre todo en el contexto de actividades emprendidas en el nombre del desarrollo.

Por eso, a través de 25 estudios de caso, “Riesgos no calculados” explora la naturaleza de las amenazas y de los ataques en contra de personas “defensoras en el desarrollo”, y examina el papel de las instituciones financieras para el desarrollo (IFD) en la mitigación o la exacerbación de estos riesgos.

1. Ver documento completo en <https://rightsinddevelopment.org/wp-content/uploads/2019/06/Uncalculated-Risks-exec-sum.pdf>





Don't finance Agua Zarca, FMO out of Agua Zarca. **Crédito:** COPINH.



Activists bury themselves in sand in protest against the flooding of human remains. **Crédito:** Movimiento Ríos Vivos Antioquia (2017).

LAS CONCLUSIONES

Las amenazas y los ataques contra personas defensoras de derechos humanos en el contexto de actividades de desarrollo son generalizados: afectan gran variedad de países, tipos de defensas y sectores, y se vinculan con distintas clases de inversiones y financiadores.

Aunque las amenazas y los ataques adoptan muchas formas, a menudo comienzan cuando comunidades, grupos y/o individuos son tildados de "antidesarrollo". Es cada vez más frecuente que gobiernos y empresas utilicen la ley para hostigar personas defensoras, en un esfuerzo por silenciar su voz. Y la estigmatización y la criminalización pueden escalar rápidamente hasta convertirse en ataques más violentos.

La imposición de actividades de desarrollo sin el consentimiento de -o la consulta significativa a- las comunidades locales y los grupos marginados es una de las causas más importantes de las amenazas que pesan sobre las personas defensoras. El proceso por el cual se involucra -o no- a las comunidades locales es igual de (o incluso más) importante que el impacto físico de un proyecto, y cuando el espacio de la sociedad civil o las libertades fundamentales están restringidos, una participación significativa no resulta posible.

Las instituciones financieras para el desarrollo tienen el deber de respetar los derechos humanos y de garantizar que sus inversiones no pongan en peligro a las personas. Sin embargo, con demasiada frecuencia estas intervenciones agudizan los riesgos, en tanto no se presta la debida atención a los derechos e intereses de comunidades locales y poblaciones marginadas, ni a los riesgos contextuales o los desequilibrios de poder que puedan ocasionar que estas comunidades y poblaciones deban soportar efectos negativos o se tornen aún más vulnerables.

Así, a pesar de las salvaguardas sociales y ambientales y de los compromisos en materia de derechos humanos, las IFD continúan financiando proyectos que ocasionan daños severos a las comunidades locales. Es frecuente, por ejemplo, que las evaluaciones de riesgo y de impacto no tengan en cuenta las repercusiones sociales en los grupos vulnerables; también que pasen por alto riesgos derivados de un contexto más amplio al analizado. Casi ninguna IFD estudia de manera sistemática si el entorno es favorable o no para la participación pública y la defensa de los derechos humanos.



A menudo las señales de alerta temprana que indican la existencia de posibles amenazas para personas defensoras son pasadas por alto o deliberadamente ignoradas. En gran medida, las IFD dependen de los informes de clientes o de suposiciones sobre el funcionamiento de los sistemas jurídicos y regulatorios nacionales, sin que exista una debida diligencia ni un monitoreo efectivo sobre el terreno. Las comunidades y personas defensoras, además, carecen de acceso a información sobre los proyectos y no existe respecto de ellos la transparencia que permitiría una comunicación temprana de los riesgos y las preocupaciones.

Si bien los mecanismos de quejas, la rendición de cuentas y la denuncia de irregularidades pueden ofrecer una vía para abordar ciertas preocupaciones, ninguno es completamente adecuado ni suficiente para hacer frente a las amenazas contra personas defensoras. Además, si no existen salvaguardas idóneas para prevenir represalias, estos mecanismos pueden incluso acarrear mayores riesgos.

Las IFD pueden y han adoptado medidas para disminuir las amenazas a las que se enfrentan las personas defensoras, así como para facilitar el diálogo entre las comunidades afectadas y otros actores. Tienen, de hecho, una amplia gama de recursos e influencias que pueden ser utilizados para cambiar la ecuación de riesgo y mitigar el peligro: acciones de colaboración con gobiernos y empresas, declaraciones públicas de apoyo a los derechos de personas defensoras, investigaciones, suspensión de financiamiento de ciertos proyectos, visitas a defensores en las cárceles y resarcimientos.

Pero desafortunadamente, con frecuencia las IFD guardan silencio ante las amenazas y los ataques, o dan respuestas insuficientes o tardías. Dejan pasar oportunidades para potenciar, de manera proactiva, el apoyo a los derechos de las comunidades y personas defensoras, y son reacias a utilizar de manera efectiva su influencia. Así, personas defensoras y comunidades enteras quedan desprotegidas y sin resarcimiento ante los daños sufridos.

No obstante, varias IFD están empezando a abordar las amenazas a personas defensoras en el desarrollo.

Algunas han elaborado directrices para prevenir y ocuparse de las represalias contra quienes presentan denuncias, y/o publicado declaraciones de postura en contra de las amenazas; otras están desarrollando sistemas de alerta temprana para detección de riesgos e identificación de amenazas.

Pero se necesita mucho más. Abordar con eficacia la reducción del espacio para la participación en los procesos de desarrollo, así como las crecientes amenazas a personas defensoras, exigirá no sólo un cambio en las políticas y la práctica, sino también un giro fundamental que sitúe los derechos humanos y a las comunidades locales en el núcleo de cómo se concibe y se implementa el desarrollo.

DE LOS CASOS

En **Kenia**, guardias del servicio forestal que implementaban un proyecto de conservación dispararon contra indígenas que defendían el derecho a vivir en sus tierras. También quemaron sus casas.

En **Guatemala**, comunidades indígenas que se oponen a un proyecto hidroeléctrico han sido sometidas a campañas de difamación y enfrentan múltiples condenas penales espurias.

En **Uzbekistán**, observadores laborales que investigan el trabajo infantil y forzoso en campos de algodón estatales han sido golpeados, detenidos e internados.

En **Colombia**, movimientos sociales que se enfrentan a una represa que desplazó a miles de personas han sido hostigados y detenidos ilegalmente; varios líderes y sus familiares fueron asesinados.

En **Sudáfrica**, cuando estallaron disturbios laborales por las condiciones de miseria en una mina de platino, las fuerzas policiales lanzaron una operación de tipo militar con un saldo de 34 muertes.

En **Jordania**, el jefe de una organización de aldeanos afectados por la contaminación de una central eléctrica



ca fue detenido y amenazado por la policía local por haber presentado denuncias.

En **Perú**, el gobierno ha utilizado la declaratoria de estados de emergencia y la fuerza militar para sofocar protestas y huelgas laborales en los alrededores de una mina de cobre, lo que resultó en varias muertes.

En **Nepal**, comunidades indígenas que protestaban pacíficamente contra la construcción de una línea de transmisión a través de sus aldeas fueron golpeadas, detenidas por la policía y obligadas a firmar compromisos de no oponerse al proyecto.

En **México**, la inadecuada consulta a los pueblos indígenas sobre la construcción de un parque eólico dividió a las comunidades, lo que condujo a la intimidación, el hostigamiento judicial y los ataques físicos.

Para hacer frente a las crecientes amenazas contra personas defensoras en el desarrollo, las IFD y los Estados deben:

1. Respetar los derechos y evitar daños. Garantizar que las actividades de desarrollo respeten los derechos humanos mediante la adopción de medidas tales como una adecuada evaluación de los proyectos, para detectar el riesgo de represalias antes de la aprobación de cualquiera de ellos; la elaboración de protocolos, requisitos contractuales y otras herramientas necesarias para identificar, prevenir y mitigar los riesgos que enfrentan las personas defensoras; y el condicionamiento de las decisiones de inversión y los desembolsos en función de la capacidad para prevenir los abusos, garantizar un entorno favorable para la defensa de los derechos humanos y/o resolver adecuadamente los impactos sobre estos últimos.

2. Garantizar un entorno favorable para la participación. Asegurar que comunidades, personas defensoras y otros grupos en situación de riesgo puedan acceder a la información; que les sea posible sin temor, plena y eficazmente, expresar sus puntos de vista, protestar, oponerse y participar en la toma de decisiones y en las actividades de desarrollo; que los proyectos de desarrollo obtengan y conserven, desde las fases de



diseño y preparación, el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y el apoyo generalizado y de buena fe de otras comunidades.

3. Escuchar a personas defensoras y monitorear los riesgos. Mantener un proceso de retroalimentación directo con las comunidades; establecer una supervisión activa mediante un monitoreo sistemático, independiente y participativo de los efectos sobre los derechos humanos y los riesgos de represalias; asegurar que las comunidades, incluidas las personas defensoras y otros grupos e individuos marginados, puedan acceder sin preocupaciones a mecanismos de queja, de rendición de cuentas y de respuesta a las represalias que resulten efectivos e independientes.

4. Respaldo a personas defensoras amenazadas. Combatir la estigmatización al ratificar, con firmeza, su rol fundamental para lograr un desarrollo sostenible. Trabajar con personas defensoras amenazadas para elaborar e implementar un plan de prevención y respuesta eficaz, que utilice todas las herramientas que se necesiten frente a las empresas, las autoridades, los organismos financieros y los agentes pertinentes. Que se logre así proteger a las personas defensoras y el derecho que tienen a permanecer en sus territorios y comunidades. Continuar con sus esfuerzos de defensa; investigar y sancionar los abusos y evitar que vuelvan a ocurrir; y proporcionar resarcimiento y rendición de cuentas eficaces frente a los daños sufridos.



Carmen Capriles

Ingeniera agrónoma fundadora y coordinadora del colectivo Reacción Climática. Participante del proceso de negociación del Acuerdo de Escazú como parte del público y voluntaria en la Campaña Salvemos al Madidi.

El precio de nuestro futuro es la vida de defensores por los derechos humanos y ambientales

Entre la clandestinidad y el anonimato, la lucha por alzar la voz de quienes cuestionan el modelo de desarrollo de la región y remarcan la necesidad de cambiar drásticamente el rumbo de políticas que ponen en riesgo nuestro futuro.

Definir a una persona defensora de derechos humanos y/o del ambiente no es fácil. A pesar de que la historia nos brinda muchos ejemplos, esta a su vez ha sido muy ingrata con quienes lucharon durante siglos para garantizar la igualdad. Es la misma historia la que ha mantenido a los que tal vez sean los ejemplos más relevantes en la clandestinidad, el anonimato, a la sombra de sus opresores o trágicamente subestimados o perjudicados dentro de las limitaciones de sus tiempos, sus costumbres, sus culturas o sus creencias. No es sino hasta el siglo XX que los derechos humanos toman forma y empiezan a nacer esfuerzos por una justa reivindicación histórica, que en la actualidad resalta la necesidad de identificar y reconocer a quienes luchan hasta el punto de dar sus vidas, para convertirlos en una universalidad.

Nos gustaría reconocer que la Era de los derechos humanos empieza precisamente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹ adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Sin embargo, aun cuando desde entonces se

“Los derechos humanos se han convertido en exclusividades de algunos individuos que, de esa manera, forman parte de élites privilegiadas en desmedro de comunidades enteras”.

1. <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>



han dado avances considerables en su implementación, también debemos señalar que las violaciones a derechos humanos han continuado; es decir, que no se ha logrado un goce universal, en especial en relación a los derechos de las mujeres y los derechos de las minorías, ya sean étnicas, religiosas, raciales o de otra índole. Por lo tanto, vemos día a día las diferentes expresiones, formas y manifestaciones que adquieren las luchas constantes para que estos derechos sean concretados.



[El defensor boliviano Alex Vilca habla sobre el impacto de la minería ilegal y de las represas que quieren construir en sus territorios. Crédito: Reacción Climática.](#)

De la misma forma hemos presenciado, sin mucha opción a decidir u opinar, que los derechos humanos se han convertido en exclusividades de algunos individuos que, de esa manera, forman parte de élites privilegiadas en desmedro de comunidades enteras y que, a su vez, ignoran que su bienestar compromete el bienestar de personas menos afortunadas. En muchos casos los derechos humanos son utilizados, tal vez hasta cínicamente, como moneda de cambio de intereses particulares, para negociar lo innegociable. E incluso llegan a costar la vida de individuos que se oponen a intereses privados por sobre los bienes comunes.

Por estos motivos, la luchas por nuestros derechos nunca antes fueron tan relevantes. La globalización, que viene desvaneciendo fronteras poco a poco y a conveniencia, pone a disposición de una sola especie casi todos los recursos de un planeta. Así, los seres humanos transforman, de buena y mala manera, todo lo que se encuentra en su superficie, hasta llegar a sus profundidades y a los lugares más recónditos, desconociendo, a propósito o por ignorancia, los ciclos naturales que se dan en este mundo. Las luchas de quienes intentan preservar el planeta tienen que ser reconocidas, respetadas, entendidas, escuchadas y garantizadas por los Estados; no criminalizadas, perseguidas, oprimidas o silenciadas, como queda en evidencia cada día al enterarnos de que otra persona defensora ha sido asesinada.

Las actividades que en las últimas décadas han sido denominadas como extractivistas son justamente las que afectan más a las denominadas “minorías”; a ellas les toca la peor parte a la hora de hablar de derechos humanos, debido a que recae sobre sus hombros la tarea de resguardar aquello que, a medida que la globalización avanza, se pierde irremediablemente. Este fenómeno no solo deja sin hogar a miles de seres humanos, sino que poco a poco diezma poblaciones enteras de seres vivos cuyo futuro queda incierto entre los esfuerzos de investigación y el uso intensivo de los recursos. Así, genes, especies y ecosistemas se convierten en commodities, y será el mercado el que determine su supervivencia, su transformación o su extinción, poniendo en riesgo lo máspreciado de este planeta, es decir su biodiversidad, y en muchos casos sin entender todavía los roles que esos “commodities” cumplen respecto de estos complejos sistemas de vida.



Dado este panorama, existen activistas, miles de personas de todo el mundo, de todas las culturas, de todos los sectores, desde indígenas hasta actores de Hollywood, que están dispuestas a dar su tiempo y su energía, y en muchos casos hasta su vida, para tratar de conservar o preservar no solamente recursos sino los mismos sistemas de vida que son los que nos permiten existir como especie. Ya sea que se trate de una represa, una planta nuclear, la modificación genética o a la crisis climática, el patrón es el mismo: una serie de intereses particulares económicos comprometen el futuro de un conjunto de seres vivos sin ofrecer siquiera alternativas ni remediaciones. Frente a ese escenario, la lucha por lograr justicia es fundamental.

Por increíble que parezca, América Latina y el Caribe (LAC), donde se encuentran varios de los lugares más megabiodiversos del planeta, se ha convertido en la región más peligrosa para las personas defensoras ambientales. Hasta octubre de 2018, el número anual de defensores víctimas de asesinatos en la región ascendía a 83², una cifra que se esperaba de

“Un asesinato es el recurso extremo, pero cada vez resulta más común como práctica cuando los intereses de los negocios extractivistas se ven en juego”.

regiones como el medio oriente u otros países en guerra en África o Asia. Lo curioso de la situación es que en la mayoría de los casos las personas defensoras son primeramente tratadas como criminales o terroristas de acuerdo a leyes nacionales; es decir, como “Enemigas del Estado”³, lo que facilita su desaparición. Un asesinato es el recurso extremo, pero cada vez resulta más común como práctica cuando los intereses de los negocios extractivistas se ven en juego.



Adopción del Acuerdo de Escazú en Costa Rica en 2018.
Crédito: Reacción Climática.

2. <https://www.theguardian.com/environment/ng-interactive/2018/feb/27/the-defenders-recording-the-deaths-of-environmental-defenders-around-the-world>

3. <https://www.globalwitness.org/es/campaigns/environmental-activists/enemies-state/>

En una región en la que los recursos con los que cuentan son proporcionales a su pobreza, donde parte importante de esta población nace destinada a venderse como mano de obra barata desde sus tempranos años, las políticas, por lo general, benefician a los sectores extractivistas, lo que refuerza el círculo de la pobreza y genera más miseria. Es así que en la región no vemos ninguna comunidad que se dedique a una actividad extractivista, como por ejemplo la minería, que haya logrado un desarrollo aceptable. Muy por el contrario, a pesar de la ganancia que generan para otras personas y sectores, estas comunidades no cuentan con servicios básicos, viviendas dignas, escuelas o sistemas de salud eficientes, lo que obliga a quienes buscan mejores condiciones de vida a luchar por sus derechos o, en su defecto, migrar a destinos inciertos.

Este panorama nos fuerza a cuestionar el modelo de desarrollo de la región y evidencia la necesidad de cambiar drásticamente el rumbo de políticas que ponen en riesgo nuestro futuro. El horizonte a mediano plazo no muestra señales de lograr una Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; tampoco parece hacer posible alcanzar las Contribuciones Nacionales Voluntarias que exige el famoso Acuerdo de París, lo que destina la región a sumirse aún más en el subdesarrollo y a tener que enfrentar las catastróficas consecuencias de un Cambio Climático anunciado. Son estas y no otras las consecuencias infalibles del extractivismo, y porque las personas defensoras ambientales entienden de primera mano cómo estas actividades influyen en sus ecosistemas locales a largo plazo, se suman a la lucha, una lucha incomprensible por quien desconoce de dónde proviene el agua que toma.

“La globalización, que viene desvaneciendo fronteras poco a poco y conveniencia, pone a disposición de una sola especie casi todos los recursos de un planeta”.

Esta necesidad de cambio de paradigma es clave sobre todo en una región que un 4 de marzo de 2018 decidió adoptar un acuerdo histórico que podría cambiar las reglas del juego. El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe⁴, mejor conocido como Acuerdo de Escazú, está basado en la implementación del Principio 10 de la Declaración de Río⁵ y tiene como objetivos garantizar los derechos de Defensores Ambientales y de las poblaciones más vulnerables, para que puedan contar con información y decidir sobre las actividades que se desarrollan en sus comunidades, lo que busca mejorar la situación de desventaja en la que se encuentra la mayoría de defensores a la hora de luchar por los ríos, las montañas, por la vida.

Si bien todavía queda un largo camino por recorrer hasta que los derechos de todos los seres humanos se conviertan en una universalidad, paralelamente hay que trabajar para entender que no se pueden garantizar los derechos humanos si no garantizamos sistemas de vida saludables a largo plazo, para lo cual es necesario trabajar más en la conservación de la biodiversidad y en poder garantizar no solo paisajes sino ecosistemas enteros. Entender de qué forma el extractivismo da fin a lagos y ríos que son las principales fuentes de agua dulce para un sinnúmero de seres vivos y no solo para comunidades humanas, reforzar medidas de mitigación y remediación en sitios que han sido altamente impactados, y poner en práctica el principio precautorio en lugares donde formas de vida pueden cambiar drásticamente no es más que el principio.

4. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf
 5. <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>





Inés M. Pousadela

Especialista senior de Investigación de CIVICUS: Alianza Mundial para la Participación Ciudadana.

El activismo ambiental en América Latina: una apuesta por la vida que puede costar la vida

América Latina es la región más mortífera para las personas defensoras del ambiente, y año tras año la situación no hace sino empeorar. Mientras los Estados se empeñan en crear entornos propicios para las inversiones sin reparar en los riesgos de la explotación insostenible de los recursos naturales, el espacio para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el derecho a la tierra se vuelve cada vez más estrecho.

En marzo de 2016, la defensora de derechos humanos hondureña Berta Cáceres fue asesinada a tiros en su hogar. Activista ambientalista de larga trayectoria y cofundadora del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), Cáceres lideraba la resistencia contra un proyecto de represa hidroeléctrica que amenazaba con inundar tierras indígenas y desplazar a la población local. Una y otra vez había denunciado la colusión de poderosos actores políticos y económicos; en consecuencia, fue acosada judicialmente y sufrió una escalada de intimidaciones y agresiones que eventualmente desembocaron en su asesinato. La muerte de esta reconocida activista, galardonada en 2015 con el Premio Medioambiental Goldman, fue un llamado de atención para la opinión pública global. Sin embargo, su asesinato no fue el primero en su clase. Tampoco el último.

Centenares de activistas han sido asesinados en la región desde entonces. Durante 2017 -según Global Witness, el año más letal hasta entonces- se documentaron más de 200 de estas muertes en todo el mundo, muchas de ellas vinculadas a la agroindustria. El 60% de los casos ocurrió en países de América Latina, con Brasil y Colombia a la cabeza, lo que convierte esta región en la más mortífera para las personas defensoras del ambiente, los derechos de los pueblos indígenas y el derecho a la tierra¹. Y año tras año, la situación no hace sino empeorar.

1. Global Witness (2018) ¿A qué precio? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y el medio ambiente en 2017, <http://bit.ly/2LKxtxQ>.



Plantear demasiadas preguntas sobre la gobernanza de los recursos naturales es peligroso. Luchar por una distribución más justa de los beneficios de su explotación, también. Los activistas que continúan haciéndolo enfrentan amenazas sin precedentes, ya que desafían poderosos intereses económicos que compiten por el acceso a un acervo limitado de recursos naturales. Según lo documentado por Front Line Defenders, el 77% de los homicidios de personas defensoras de derechos humanos ocurridos durante 2018 a nivel global correspondió a defensores de la tierra, el ambiente y los derechos de los pueblos indígenas, a menudo en el contexto de megaproyectos extractivos y de infraestructura².

“El 77% de los homicidios de personas defensoras de derechos humanos ocurridos durante 2018 a nivel global correspondió a defensores de la tierra, el ambiente y los derechos de los pueblos indígenas”.

El espacio para quienes defienden tierras comunales, denuncian la corrupción y la degradación ambiental y abogan por la transparencia y el buen gobierno está siendo restringido por efecto de dos tendencias globales convergentes. Por un lado, la intensificación de la explotación de los recursos naturales, que pone en peligro ecosistemas frágiles de por sí. Por otro, una regresión democrática que se expresa en menor tolerancia hacia el pluralismo y en la contracción de las libertades cívicas. Según CIVICUS Monitor, una herramienta en línea que monitorea las

libertades de asociación, expresión y reunión, durante 2018 se registraron violaciones graves de las libertades cívicas en por lo menos 111 países de todo el mundo³.

Las restricciones del espacio cívico que afectan a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y a las personas defensoras del ambiente, la tierra y el territorio se aplican mediante y por fuera de la ley, incluso contra ella. En efecto, la ley es instrumentalizada tanto por el Estado como por actores corporativos para suprimir las voces críticas que les resultan molestas. Y en ese sentido es posible identificar tres tendencias clave.

En primer lugar, la introducción de leyes que obstaculizan el registro, el financiamiento y las actividades de las OSC. Así ocurrió en Ecuador, donde la imposición de nuevas obligaciones de registro condujo en 2013 a la disolución de la Fundación Pachamama⁴ (rehabilitada en 2017). En muchos casos, se imponen restricciones al financiamiento externo para asfixiar económicamente a la sociedad civil. En Bolivia, una ley de 2013 introdujo trabas administrativas para el financiamiento internacional. Ese mismo año, la agencia bilateral de desarrollo de los Estados Unidos USAID y la OSC danesa IBIS fueron expulsadas del país bajo acusaciones de intromisión política e intentos de desestabilización del gobierno.

En segundo lugar, se observa la introducción de cambios legales para habilitar un control más estricto del espacio público y un manejo más autoritario de las protestas. En ese marco, a contramano de los estándares internacionales en la materia, se introducen requisitos de autorización (en vez de simple notificación) para la realización de manifestaciones, y se codifican como delitos acciones no violentas de protesta que forman parte del repertorio de ciertos movimientos sociales, tales como ocupaciones y bloqueos de rutas. Tal es el caso de Colombia, donde desde 2011 la obstrucción de carreteras e infraestructura de transporte constituye un delito punible con fuertes multas y entre 2 y 4 años de prisión. La represión de protestas indígenas y

2. Front Line Defenders (2019) Análisis Global 2018, <http://bit.ly/2NKBULF>.

3. CIVICUS (2018) People Power Under Attack: A Global Analysis of Threats to Fundamental Freedoms, <http://bit.ly/32hxDmf>.

4. “El Gobierno disuelve Fundación Pachamama”, Ecuador en Vivo, 4/12/13, <http://bit.ly/2cLvUeK>; “Presidente Correa defiende clausura de Fundación Pachamama”, La Hora, 7/12/13, <http://goo.gl/Ll6C2C>; “Ecuador cierra una ONG que respaldaba la lucha antipetrolera en el Amazonas”, El País, 11/12/13, <http://goo.gl/FU4ADv>.



ambientales es moneda corriente en muchos países de la región, y de tanto en tanto las fuerzas de seguridad son autorizadas a usar tácticas letales. En las disputas territoriales del sur de Chile, el uso de fuerza excesiva y detenciones arbitrarias se ha vuelto un lugar común de los operativos policiales contra las comunidades indígenas Mapuche, perseguidas durante décadas por defender sus tierras contra la explotación maderera.

En tercer lugar, se constata el uso regular y deliberado del sistema de justicia penal para desalentar y socavar el activismo⁵. Una táctica corriente consiste en mantener a personas defensoras detenidas por cargos fabricados durante semanas o meses, hasta eventualmente liberarlas por falta de mérito. El Centro Mexicano de Derecho Ambiental relevó 95 casos de criminalización de personas defensoras ambientales ocurridos en México entre 2013 y 2017⁶. Similar situación se observa en Guatemala, con casos como el de Abelino Chub Caal, liberado tras dos años de prisión al demostrarse que las acusaciones de dos empresas en su contra eran infundadas⁷. Entre los numerosos casos recientes en Honduras se cuenta el de ocho líderes de Costa Azul acusados por presuntos daños criminales a la propiedad de una compañía de energía ocurridos en el curso de acciones para proteger su única fuente de agua⁸. Otros 13 activistas de la comunidad de Guapinol son acusados de asociación ilegal y robo por una protesta contra la explotación minera en una reserva natural⁹. Y en Perú, un conflicto por contaminación con una empresa minera resultó en procesos penales contra nueve líderes sociales; entre ellos, Herbert Huamán Llave y Sergio Huamán Hilario, acusados de delitos contra el orden público que acarrearán penas de cárcel de hasta 20 años. Tras

sucesivas suspensiones y reanudaciones, siete años más tarde el proceso contra ellos continúa¹⁰.

El acoso judicial suele involucrar no solo a actores estatales –policías, militares, funcionarios gubernamentales y jueces–, sino también a terratenientes y corporaciones privadas. Tal ha sido el caso de la activista campesina panameña Larissa Duarte, líder de la protesta contra un proyecto hidroeléctrico sobre el Río Cobre. Larissa fue demandada por 10 millones de dólares por la compañía que lideraba el proyecto, que adujo haber incurrido en grandes pérdidas cuando este fue cancelado por obra del activismo¹¹.

“Las defensoras ambientales enfrentan riesgos adicionales, ya que las agresiones contra ellas se apoyan en estereotipos de género y con frecuencia adoptan visos sexuales, se inmiscuyen en su vida privada o se ensañan con sus familiares cercanos”.

También las restricciones extra-legales del espacio cívico provienen tanto de actores estatales como de actores no estatales, y toman tres formas principales: el vilipendio público –por ejemplo, campañas de desprestigio contra las personas defensoras y sus organizaciones, tildadas de criminales, terroristas, anti-nacionales y anti-desarrollo–; la vigilancia injustificada –utilizada con fines de control e intimidación, con métodos como la infiltración,

5. OMCT/FIDH (2016), Criminalización de defensores de derechos humanos: Un fenómeno regional en América Latina, <http://goo.gl/zHB9Sy>.

6. CEMDA (2019) Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales, <http://bit.ly/2LbY4Vi>.

7. “Tribunal De Mayor Riesgo Resuelve La Inocencia Del Preso Político Abelino Caal”, Prensa Comunitaria, 27/04/19, <http://bit.ly/2YKZKbe>.

8. “#AlertaDefensoras HONDURAS/ Criminalización contra defensoras del territorio y los bienes naturales de Choluteca”, Iniciativa Mesoamericana, 11/04/19, <http://bit.ly/2S9C3Ho>.

9. “#AlertaDefensoras HONDURAS / Criminalización contra Lourdes Gómez y otras 31 personas defensoras de los bienes comunes en Tocoa”, Iniciativa Mesoamericana, 23/02/19, <http://bit.ly/2LdQNEe>.

10. “Juicio oral contra el ex alcalde de Espinar Oscar Mollohuanca y ex dirigentes se suspende en Ica por sobrecarga procesal”, Derecho sin Fronteras, 28/05/19, <https://bit.ly/2W85Vch>.

11. “Empresa demanda por \$10 millones a activista,” La Estrella de Panamá, 7/10/16, <http://goo.gl/P7Zwwl>.

la interceptación de comunicaciones y la observación a distancia; y las amenazas y actos de violencia, hasta el extremo del asesinato y la desaparición forzada.

Aunque a primera vista puedan parecer un mal menor, las campañas de estigmatización y desprestigio son extremadamente graves porque crean percepciones negativas en la sociedad, allanan el camino para la criminalización y son usadas para justificar la introducción de ulteriores restricciones. El vilipendio suele involucrar diversos tipos de actores, incluidos empresas y altos funcionarios gubernamentales –en el caso de Guatemala, el propio presidente de la República, que en mayo de 2018 tildó públicamente de delinquentes a los integrantes del Comité de Desarrollo Campesino, varios de cuyos líderes fueron asesinados poco después¹². Las defensoras enfrentan riesgos adicionales, ya que las agresiones contra ellas se apoyan en estereotipos de género y con frecuencia adoptan visos sexuales, se inmiscuyen en su vida privada o se ensañan con sus familiares cercanos.

En suma, mientras los Estados se empeñan en crear entornos propicios para las inversiones sin reparar en los riesgos de la explotación insostenible de los recursos naturales, el espacio para la defensa del ambiente, la tierra y el territorio se reduce cada vez más. En abierto desafío a compromisos asumidos en el marco del derecho internacional, numerosos gobiernos reprimen activamente a las personas defensoras, o cuanto menos no las protegen adecuadamente de la persecución. Y poderosos actores corporativos aprovechan la oportunidad para operar impunemente.

“La represión de protestas indígenas y ambientales es moneda corriente en muchos países latinoamericanos; de tanto en tanto, las fuerzas de seguridad son incluso autorizadas a usar tácticas letales”.

Frente a las graves violaciones de derechos humanos resultantes, solo cabe construir coaliciones de resistencia igualmente poderosas. Es necesario enlistar en esta empresa a expertos de Naciones Unidas y organizaciones regionales, organismos multilaterales, bancos de desarrollo, instituciones académicas, medios de comunicación, activistas, OSC y, por qué no, gobiernos afines y empresas permeables al discurso de los derechos humanos, y transmitir a la opinión pública la convicción de que, lejos de los estereotipos que pretenden desprestigiarlas, es posible que estas personas activistas estén sosteniendo en sus manos la llave de nuestro futuro común.



Crédito: Martín Katz, Greenpeace.



12. “Guatemala: Asesinato del Sr. Francisco Munguia del CODECA, séptimo defensor asesinado en menos de un mes”, FIDH, 12 de junio de 2018, <http://bit.ly/32eGg17>.





Sebastián Pilo

Co-director de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ).

Una agenda para la defensa colectiva de los derechos en Argentina

Para que los derechos de incidencia colectiva puedan protegerse en forma adecuada, es esencial no sólo que existan personas procesalmente legitimadas para accionar en su defensa, sino que al hacerlo no se sientan amenazadas.

Nuestros Estados se han comprometido ante la comunidad internacional a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de la población, incluyendo sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Esa obligación supone también que quienes habitamos un territorio podamos acceder a la justicia. Es decir, contar con mecanismos institucionales efectivos para reclamar por nuestros derechos cada vez que consideremos que éstos se encuentran violados o en riesgo.

A su vez, nuestra Constitución Nacional incorporó expresamente la posibilidad de defender judicialmente estos derechos en forma colectiva. Según su Art. 43, podrán interponer acción de amparo “contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines”.

Como explicó nuestra Corte Suprema a partir del caso Halabi, los derechos de incidencia colectiva no son solo aquellos en los que se defienden bienes comunes (como el ambiente), sino también los denominados “pluriindividuales”, “individuales homogéneos” o “de clase” (como suelen ser, por ejemplo, los de consumidoras/es y usuarias/os).

“Casos recientes que afectan negativamente la posibilidad de ejercer la defensa por vía judicial de derechos de incidencia colectiva en la Argentina e implican una amenaza concreta para organizaciones y activistas, dan cuenta de la necesidad de implementar políticas públicas adecuadas para la protección de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, así como de la importancia de derribar las barreras en el acceso a la justicia”.



Un requisito esencial para que los derechos de incidencia colectiva puedan defenderse en forma adecuada supone no solo que deben existir sujetos legitimados procesalmente para accionar cuando éstos se encuentren violados o exista riesgo cierto de que ello ocurra, sino que las personas y organizaciones que ejerzan este derecho puedan además sentirse protegidas -o, cuanto menos, no amenazadas- cuando impulsan este tipo de acciones. Si, en cambio, defender derechos colectivos les supone un riesgo -en su integridad física, su patrimonio, su acceso al trabajo, etc.-, entonces ello necesariamente se traducirá no solo en una grave limitación para el acceso a la justicia, sino también para la vigencia efectiva de los derechos humanos que éstos podrían buscar proteger.

En Argentina, si bien quienes se dedican a la defensa de derechos humanos no suelen enfrentar riesgos tan graves como aquellos a los que están expuestos sus pares en otros países con mayores niveles de violencia política, sí se detectan situaciones de suma seriedad, frente a las que quedan indefensas. Paradojalmente, el Estado, que debería protagonizar las políticas de protección de las personas defensoras de derechos humanos, suele ser la principal amenaza para activistas. Veamos algunos ejemplos recientes.

Hace pocos años, una de las organizaciones que en reiteradas ocasiones utilizó la estrategia de la judicialización para la defensa de derechos colectivos en la Ciudad de Buenos Aires -en particular, respecto de la protección del patrimonio histórico arquitectónico y cultural- ha debido enfrentar un juicio multimillonario -que aún se tramita en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad- impulsado por el Gobierno de la Ciudad, por daños y perjuicios supuestamente ocasionados por haber obtenido medidas cautelares en el marco de una acción de amparo en la que se cuestionaba la ubicación de una estación del subterráneo, sobre una plaza que debía ser protegida por su valor histórico. Gracias a esa acción judicial, la autoridad gubernamental demandada modificó el proyecto cuestionado. Sin embargo, tiempo después decidió encarar demandas por cuan-

tiosas sumas de dinero contra los actores de aquella causa. El impacto pretendidamente aleccionador -la amenaza de sufrir daños significativos en el patrimonio de quienes impulsaron la causa- impacta aún hoy en todas las organizaciones que cuentan entre sus herramientas con el litigio estratégico para la defensa de derechos colectivos.

Más llamativa aún resulta la demanda iniciada en 2018 por el entonces Ministerio de Ambiente de la Nación contra una organización de consumidoras/es y usuarias/os "y contra cualquier otro que invoque legitimación colectiva" para cuestionar una serie de resoluciones que autorizaban aumentos de tarifas en servicios públicos, a través de la cual se buscaba impedir medidas judiciales que suspendieran o anularan dichos aumentos. Esta medida, so pretexto de la protección ambiental (se argumentaba que sin un aumento de tarifas se pondría en riesgo la utilización racional de los recursos naturales, en perjuicio de las generaciones futuras) tuvo en realidad como impacto que el conjunto de organizaciones de defensa de consumidoras/es supiera que podrían cualquiera de ellas ser demandada por el Estado si intentara ejercer su derecho a peticionar frente al Poder Judicial.

Otra situación digna de preocupación se relaciona con las cuantiosas condenas en costas a las que se enfrentan quienes litigan en defensa de derechos colectivos. Recientemente, un grupo de organizaciones expresaron su preocupación por la magnitud de estas condenas, que han sido muy significativas en el último tiempo sobre actores que impulsan causas judiciales contra el Estado en el Fuero Contencioso Administrativo Federal. Éstas no sólo afectan el patrimonio de las personas y organizaciones que se ven condenadas en costas, sino que funcionan como un potente condicionamiento que opera para desalentar este tipo de judicialización.

Finalmente, hace pocos meses se hizo público un anteproyecto de ley impulsado por sectores del oficialismo por el cual se proponía sancionar una regulación a nivel nacional para los procesos judiciales colecti-



Movilización social en Buenos Aires para reclamar sobre derechos de género, 8 de marzo de 2018. Crédito: ACIJ.

vos. De aprobarse, el proyecto atentaría gravemente contra las posibilidades de impulsar este tipo de acciones -establecería criterios restringidos respecto de qué personas se encuentran legitimadas para iniciarlas; burocratizaría el proceso, con una consecuente ampliación de los plazos; y dificultaría el dictado de cautelares, entre otras medidas regresivas-. Todo ello restringiría seriamente la posibilidad de, en defensa de derechos colectivos, demandar judicialmente al Estado y/o a empresas.

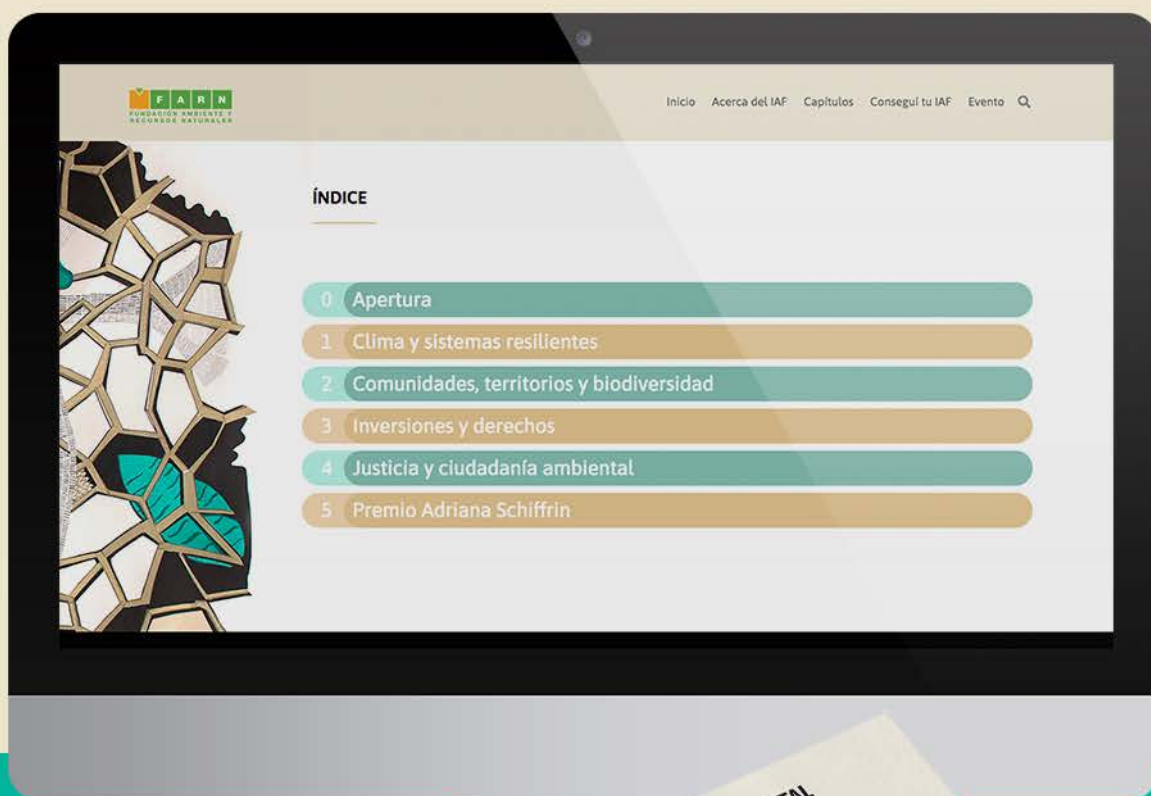
Los antecedentes reseñados resultan sumamente preocupantes y ponen a las personas y organizaciones defensoras de derechos colectivos -en particular a quienes lo hacen judicialmente- en una posición insegura frente al Estado, que es justamente el que debería contar con políticas adecuadas para protegerlas. Recientemente, decenas de organizaciones de la sociedad civil, grupos académicos y referentes de colectivos desaventajados suscribieron un "Acuerdo por el

Acceso a la Justicia", por el que se proponen 120 políticas públicas que la Argentina debería implementar a fin de derribar las barreras actualmente existentes en lo que hace a la posibilidad de reclamar frente a potenciales violaciones de derechos, y para obtener una respuesta estatal adecuada. Con muchas de estas propuestas se busca revertir las condiciones que dificultan la defensa de derechos colectivos en nuestro país.

En definitiva, lo que se impone es la necesidad de que operadores estatales puedan ver en las personas y organizaciones defensoras de derechos de incidencia colectiva ya no actores hostiles que representan una amenaza para los planes gubernamentales, sino alianzas externas que pueden colaborar activamente en la construcción de políticas públicas que se diseñen, implementen y evalúen desde una perspectiva de derechos. Estimular una discusión basada en razones y en el marco de las instituciones que como comunidad decidimos conformar al momento de dictar nuestras constituciones es, para la construcción de una democracia participativa y deliberativa de calidad, sin dudas, la mejor estrategia.

¡YA ESTÁ DISPONIBLE LA VERSIÓN DIGITAL DEL IAF 2019!

¡DESCUBRILA!





María José Lubertino

Abogada ecofeminista. Integrante de la Red de Defensoras del Ambiente y el Buen Vivir. Presidenta de la Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos que integra el Cuerpo Colegiado en la Causa Mendoza.

Del Ambientalismo con perspectiva de género al Ecofeminismo

El ecofeminismo es un movimiento social, político, filosófico y ético. Es la vertiente del feminismo que plantea la necesidad de un cambio de paradigma frente al modelo patriarcal, con énfasis en su perspectiva extractivista como una de las caras del androcentismo.

Feminismo y ecologismo han sido, en general, dos corrientes incomunicadas. Sin embargo, al analizar los discursos y las acciones de estos movimientos, se observa que existe entre ellos una gran similitud; hay propuestas que se complementan, se nutren y, más aún, se necesitan para crear un nuevo paradigma, alternativo al modelo de sociedad de desarrollo dominante.

Las mujeres, junto con los/as niños/as, somos víctimas de los más graves problemas ambientales del planeta y Argentina, con mujeres al frente de todas las luchas de resistencia frente al extractivismo, no es la excep-

ción. América Latina es la región del mundo donde más mujeres son asesinadas, en la que más defensores del ambiente se mata¹.

La lenta evolución en la inclusión de la perspectiva de género en los documentos internacionales en materia ambiental ha sido una conquista del movimiento global de mujeres.

Así por ejemplo la inclusión del Principio 20 en Río ("Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena parti-

1. "América Latina, la región más letal para las mujeres". En Latinoamérica mueren asesinadas más de nueve mujeres al día víctimas de la violencia machista, es la zona más violenta del mundo para ellas fuera de un contexto de guerra, según la ONU. El País, 25 de noviembre de 2018 https://elpais.com/sociedad/2018/11/24/actualidad/1543075049_751281.html

2016 fue el más sangriento para los activistas del medio ambiente: 200 defensores ambientales fueron asesinados en 24 países del mundo y América Latina fue el escenario de 60% de estos homicidios, de acuerdo con los registros de la organización Global Witness, dedicada a este tema. Clarín, 23 agosto 2017 https://www.clarin.com/opinion/defensores-medio-ambiente-luchan_0_r1slV5u-.html

Un total de 116 personas murieron en países latinoamericanos por defender sus tierras y enfrentar prácticas que afectan el medio ambiente durante 2017. Brasil encabeza la lista en Latinoamérica con 46 asesinatos, seguido de Colombia con 32, México con 15 y Perú con 8. Mongabay, febrero de 2018. <https://es.mongabay.com/2018/02/america-latina-ambientalistas-asesinados-2017/>



cipación para lograr el desarrollo sostenible”), pasando por los documentos de las Conferencias de Viena, Cairo, Beijing, hasta llegar a que la igualdad de género atraviese los 17 Objetivos de Desarrollo Sustentable de manera transversal. Por eso ambientalismo y gobiernos han tenido que incorporar estas variables y sus respectivos indicadores. Aunque no siempre lo hacen bien y muchas veces se los incumple.

Pero el ecofeminismo implica más que eso. Es un movimiento social, político, filosófico y ético. Es la vertiente del feminismo que, en el marco de dicha teoría y práctica política, y como movimiento social, plantea la necesidad de un cambio de paradigma frente al modelo patriarcal, con énfasis en su perspectiva extractivista como una de las caras del androcentismo. Los grandes filósofos varones de nuestra cultura occidental moderna han elaborado el sustento de un modelo de desarrollo centrado en el hombre -varón portador de la ciencia, el saber y el poder- que hace uso de otros/as seres a los/as que infravalora y debe controlar. Han construido una lógica binaria/dualista para explicarlo todo en base a jerarquías (Naturaleza-Cultura; Emoción-Razón; mujer-varón; cuerpo-alma; humano-no humano; espacio público-espacio privado; trabajo productivo-trabajo reproductivo) en las que las mujeres y la Naturaleza estamos del mismo lado, sin reconocimiento social y con desprecio por el/la/lo diferente.

Desde el ecofeminismo nos planteamos que existen múltiples opresiones y que la liberación debe y puede darse simultáneamente. Las mujeres y la Naturaleza estamos oprimidas. Las mujeres somos naturalizadas y la Naturaleza es feminizada en un proceso que se retroalimenta siempre a partir de la descalificación, en una lógica binaria y jerarquizada del patriarcado extractivista. Así, el punto de partida del ecofeminismo es la crítica a esta forma de pensamiento.

Françoise d' Eaubonne fue la creadora del término “ecofeminismo”. Ella vio el problema de la superpoblación mundial como un relevante punto de contacto entre las reivindicaciones feministas y las preocupaciones ecologistas. Reclamó la libertad de las mujeres para decidir tener o no tener hijos cuando todavía las leyes

de Francia no la reconocían, diferenciándola de políticas poblacionales de control de la natalidad. Desde la tradición de la crítica a la opresión y la defensa de la igualdad, se considera de fundamental importancia que los Derechos Sexuales y Reproductivos sean aceptados como Derechos Humanos que salvaguardan la autonomía de las mujeres. Hoy siguen siendo una asignatura pendiente en numerosos países, pero este enfoque también deja de lado y echa por tierra los planteos ecologistas meramente biologicistas.



Sin embargo, el ecofeminismo no es resultado de un discurso académico. Se forjó al calor de las luchas sociales de las mujeres, igual que los feminismos populares del hemisferio Sur. Desde los años 70 las mujeres se plantan frente a la posibilidad de las guerras nucleares. Son protagonistas del movimiento pacifista para oponerse a la cultura de guerra. Vinculan la violencia contra las mujeres y los pueblos determinando la necesidad de revisar la relación entre los seres humanos y la Naturaleza. Luego son las que denuncian las industrias farmacéuticas por los impactos de ciertos medicamentos. Así comienzan a evidenciar los efectos no deseados y silenciados del modelo dominante.

Hay mujeres que llegaron al feminismo desde las luchas socioambientales, camino al que contribuyeron en gran medida los Encuentros nacionales de mujeres que, desde 1983, se organizan en distintos puntos de la Argentina. Hay otras que, desde el movimiento de mujeres y luego desde el feminismo, llegamos a la

ecología en contacto con las mujeres víctimas y protagonistas de los conflictos ambientales. El ecofeminismo surge del encuentro entre feminismo y ecologismo en el marco de las luchas populares.

“Las mujeres son naturalizadas y la Naturaleza es feminizada en un proceso que se retroalimenta siempre a partir de la descalificación, en una lógica binaria y jerarquizada del patriarcado extractivista”.

Aunque hay cada vez mayor conciencia de que hemos atravesado un umbral de daño al planeta que pone en riesgo nuestra vida humana y la vida en la Tierra en general (el “antropoceno”), en lo que hace a las causas y su vinculación con el modelo capitalista neoliberal el nivel de conciencia merma. El ecofeminismo hace patente esa causalidad, la denuncia y se organiza para revertirla. El modelo actual resulta depredador e insostenible, no sólo respecto del ambiente sino también para con la vida de gran parte de la humanidad, especialmente de mujeres, indígenas, migrantes, y otras personas en situación de vulnerabilidad y/o con identidades no normativas. El ecofeminismo -con sus diferentes tendencias- parte de esta crítica y ofrece teorías y prácticas de cambio. El movimiento de mujeres aporta claves para repensar la relación de la humanidad con la Naturaleza. Ser ecofeminista no implica afirmar que las mujeres estén de manera innata más ligadas que los varones a la Naturaleza y a la Vida. Aunque algunas teóricas así lo han visto, desde una perspectiva constructivista de la subjetividad de género podemos considerar que el interés que poseemos las mujeres por los temas ecológicos se vincula con la sensibilidad cultural y la necesidad de deconstrucción de las opresiones que sufrimos.

El ecofeminismo propone otras epistemologías para escuchar a los pueblos originarios, los pueblos campesinos y las voces silencia-

das de las propias mujeres. Critica un modelo de desarrollo que consideramos causante de todas las crisis ecológicas, de la desigualdad entre mujeres y varones y de la explotación de pueblos y territorios enteros. Además, busca y aporta soluciones para salir de ese modelo y encontrar otros que sean sostenibles, equitativos y justos. El actual modelo económico es insostenible: pretende crecer de manera ilimitada en la producción y el consumo de bienes y servicios en un planeta que tiene recursos limitados. El estilo de vida actual está llevando al agotamiento de los recursos, a la contaminación y al cambio climático; a la explotación de unas regiones en favor de otras, al agotamiento para las generaciones futuras.

Asimismo, en el plano social estamos sobreexplotando nuestros recursos humanos: detrás del supuesto “varón productivo” hay muchas tareas invisibilizadas realizadas por una o muchas mujeres en condiciones de precariedad. Para revertir esto, desde el ecofemi-



[Red de defensoras del Ambiente y del Buen Vivir.](#)



nismo, la economía social solidaria y la economía feminista pensamos en la necesidad de una economía por y para las personas, que ponga el cuidado y la vida en el centro de su organización, que respete los límites ecológicos para no agudizar las crisis en las que estamos inmersas las personas y tratar de mitigarlas, que respete los límites humanos de nuestros ritmos con condiciones de trabajo dignas, sin falsas dicotomías entre trabajos productivos monetizados y reproductivos no monetizados, y con la conciliación de los trabajos de cuidado compartidos.

El patriarcado aleja a los varones de la “ética del cuidado” al calor de la división sexual del trabajo. Una de las claves del ecofeminismo es aceptar que una relación de interdependencia entre los seres humanos y el cuidado está en la base de la comprensión del / la otro/a. De esa interdependencia pasamos a la eco-dependencia con todos los seres vivientes. El cuidado es una cualidad fundamental del ser humano. No es patrimonio de la ética feminista sino de una ética de la liberación del ser humano, tal como sostiene Maristella Svampa.

“Ser ecofeminista no implica afirmar que las mujeres estén de manera innata más ligadas que los varones a la Naturaleza y a la Vida. El interés que poseen las mujeres por los temas ecológicos se vincula con la sensibilidad cultural y la necesidad de deconstrucción de las opresiones que sufren”.

Vandana Shiva, exponente del ecofeminismo del Sur, habla del “ecofeminismo de la supervivencia” en defensa de la vida, las semillas, los territorios, los árboles, etcétera. Hoy lo vemos en Argentina a lo largo de todo el territorio: en los feminismos populares, en las resistencias a la megaminería, a la expansión de la frontera sojera, a los agrotóxicos, a las mega represas, a la deforestación y el desmonte, al extractivismo urbano y la protección del patrimonio natural y cultural en las ciudades. Estas praxis demuestran que hay cosas que el dinero no puede comprar.

Las mujeres en estas luchas ponen en valor la relación cuerpo-territorio. Las ecofeministas prácticas nos reapropiamos de la noción de cuerpo para reconectarnos con la Naturaleza desde otro lugar, fuera de la lógica binaria. Defendemos la vida, los ciclos de la vida y el equilibrio en la Naturaleza. Las mujeres no somos las representantes privilegiadas de la Naturaleza pero podemos contribuir a un cambio sociocultural hacia la igualdad que permita que las prácticas del cuidado, que históricamente fueron sólo femeninas, se universalicen; es decir, que sean también propias de los varones y se extiendan al mundo natural no humano.

“El ecofeminismo critica un modelo de desarrollo que considera causante de todas las crisis ecológicas, de la desigualdad entre mujeres y varones y de la explotación de pueblos y territorios enteros”.

Desde la Red de Defensoras del Ambiente y el Buen Vivir intentamos tender puentes entre los potentes feminismos antipatriarcales, que hoy han cobrado tanto vigor en Argentina en la lucha contra la violencia de género y por la autonomía en los derechos sexuales y reproductivos, y estas otras luchas del ecofeminismo popular. Para hacerlas visibles y que se fortalezcan mutuamente. También aspiramos a incidir en una nueva ética ambiental desde la “ética del cuidado” del feminismo, para recrear un nuevo lazo entre sociedad y Naturaleza.

Bibliografía: AGRA, María Xosé (comp.). Ecología y feminismo, Ed. Comares. Granada. 1997. MELLOR, Mary, Feminism and Ecology, Polity Press, Cambridge, New York University Press, 1997.

PLUMWOOD, Val, Feminism and the Mastery of Nature, London-New York, Routledge, 1993.

PULEO, Alicia, “Libertad, igualdad, sostenibilidad. Por un ecofeminismo ilustrado”, en Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, n° 38, enero-junio 2008, pp.39-59.

SHIVA, Vandana, Abrazar la vida. Mujer, ecología y desarrollo, trad. Instituto del Tercer Mundo de Montevideo (Uruguay), Madrid, Cuadernos inacabados 18, ed. horas y HORAS, 1995.

SHIVA, Vandana, Manifiesto para una democracia de la Tierra. Justicia, sostenibilidad y paz, Paidós, Barcelona, 2006.

SVAMPA, Maristella. Ecofeminismos y feminismos populares. Canal Encuentro. 26 de noviembre de 2018. <https://www.youtube.com/watch?v=TveVMH3Y4YI&t=397s> (consultado el 13 de junio de 2019).

VV. AA, Soberanía alimentaria desde y para el empoderamiento de las mujeres. La visión sur en el empoderamiento de las mujeres para la equidad de género, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2009.

WARREN, Karen (ed.), Ecological Feminist Philosophies, Hypatia Book, Indiana University Press, 1996.





Ana Di Pangracio

Abogada (UBA) especializada en Derecho Ambiental (UCA). Directora ejecutiva adjunta de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).

Defender la biodiversidad es defender los derechos humanos

Frente al reinante escenario de destrucción y degradación de la naturaleza, los Estados no solo deben proporcionar a las personas y comunidades afectadas remedios efectivos, sino también protección para quienes defienden la biodiversidad de la cual la humanidad depende.

En América Latina y el Caribe hay una fuerte criminalización de la protesta, riesgo de vida, mafias que se apropian de los territorios y afectan la biodiversidad. Deben atenderse de manera efectiva la vulnerabilidad y el riesgo de guardaparques, de personas protectoras de los territorios, de pueblos indígenas y comunidades locales que conservan y gestionan la biodiversidad de manera responsable y alojan valiosos conocimientos tradicionales. Porque si bien la conexión entre derechos humanos y biodiversidad es cada vez más reconocida, todavía resta mucho por hacer.

La comunidad internacional no ha abordado de manera efectiva los impulsores de la rampante pérdida de especies y ecosistemas; de allí el reinante escenario de destrucción y degradación de la naturaleza. Y los Estados no solo deben proporcionar remedios efecti-

vos a las personas y comunidades afectadas por esa pérdida y degradación de ecosistemas, sino que deben dar protección efectiva a quienes defienden la biodiversidad, tal como lo señaló el Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el medio ambiente y los derechos humanos¹.

A menudo, los vínculos entre la defensa del ambiente y la garantía de los derechos humanos son claros, como cuando una comunidad se opone a una mina que contamina su agua potable. Pero incluso las personas que protegen los componentes de los ecosistemas cuyos beneficios para los seres humanos pueden ser menos obvios, como las especies en peligro de extinción², también defienden la biodiversidad de la cual depende la humanidad y corresponde, por tanto, reconocerlas como defensoras de derechos humanos³.

1. A/71/281 https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=a/71/281

2. Véase, por ejemplo, A/HRC/25/53/Add.1, párr. 54. https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session25/Documents/A-HRC-25-53-Add1_sp.doc

3. Ver Reporte del referido Relator A/HRC/25/55 https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session25/Documents/A-HRC-25-55_sp.doc





Defensores del Parque Nacional Darién en Panamá, sitio Patrimonio Mundial de la UNESCO hoy en riesgo. Pueblos indígenas de la zona enfrentan las topadoras y motosierras para proteger su hogar ancestral. Crédito: Alexander Arosemena y Raphael Salazar.



Defensores del Amazonas en Brasil, la mayor región de bosque tropical del planeta; en la actualidad, con alarmantes índices de deforestación. Crédito: Brent Stirton.

Organizaciones de la sociedad civil (OSC) que siguen el proceso de negociaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), incluida la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), reclaman por una integración de enfoques basados en derechos en las políticas globales de biodiversidad en lo que será el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020. Esto incluye propuestas como la adopción de una meta estratégica en relación al derecho a un ambiente sano. Las OSC sostienen que el CDB necesita expresarse abiertamente ante la acuciante realidad de las personas que, arriesgando incluso sus vidas, defienden a diario la biodiversidad. Urge que llame a su efectiva protección. Si se respetan los derechos humanos y a quienes protegen la biodiversidad, se fortalecerá la capacidad de lograr los compromisos de conservación que los Estados asumen a escala internacional.



Dolores Rojas

Coordinadora de Programas de la Fundación Heinrich Böll - Ciudad de México.

Contra el mito de las comunidades violentas, quienes más incumplen el estado de derecho en México son el propio gobierno y las empresas

En 2018 el Centro Mexicano de Derecho Ambiental registró 49 ataques contra personas defensoras ambientales y, acumuladas desde 2010, un total de 440 agresiones. El pico más alto se dio en 2015, con 89 registros¹.

México está considerado como uno de los países más peligrosos de la región para las personas defensoras del ambiente. Según el informe de 2017 de Global Witness, ese año ocupó el cuarto lugar mundial en homicidios de ambientalistas.

Para entender cómo llegamos a eso podemos tomar como referencia el año 2012, cuando hubo un aumento en las concesiones a las industrias extractivas en general y a la industria minera en particular. La razón por la que inversionistas eligieron México fue –según Brendan Hill, CEO de la minera canadiense Excellon Resources– “el atractivo de un impuesto corporativo que estaba en 30 por ciento y bajaba a 28, así como la exención de impuestos sobre ganancias”.

El país se ubicó aquel año entre los primeros diez lugares de producción de 16 minerales a nivel mundial: líder en la producción de plata, segundo respecto del bismuto y la fluorita, tercero en lo que hace a la celestita y la wollastonita, cuarto productor de plomo, y sexto en cuanto al zinc². Ocupó así la posición número 14 a nivel global y el cuarto puesto como exportador en América Latina, de acuerdo con la Organización Mundial de Comercio en su reporte de 2012.

La industria minera se fue extendiendo cada vez más, hasta llegar a regiones de México que históricamente no habían sido explotadas, como el sureste. Estados como por ejemplo Puebla, Morelos, Chiapas, Oaxaca y Guerrero fueron invadidos por esta actividad.

1. Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA). “Informe sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos ambientales en México, 2017” p.18. Disponible: <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2018/05/DERECHOS-HUMANOS-AMBIENTALES.pdf>

2. Fuente: Mineral Commodity Summaries 2013, Industrial Minerals, Cooper Bulletin, U.S. Geological Survey Publications, Dirección General de Regulación Minera de la Secretaría de Economía e INEGI, 2013.



Mientras que en otros con tradición minera colonial se reabrieron minas que habían dejado de funcionar décadas antes, reactivadas ahora a cielo abierto, como fue el caso de Angangueo, en Michoacán.

La expansión extractiva en el territorio nacional llegó acompañada de conflictos. Cuando vieron que la actividad no aporta -de manera significativa- al desarrollo sino que más bien destruye el entorno, muchas comunidades empezaron a oponerse terminantemente a la minería. Así comenzó a expresarse una tensión, ahora constante, entre los derechos al territorio y al ambiente sano y los intereses políticos y económicos que promueven la explotación de los recursos naturales para realizar megaproyectos de supuesto desarrollo.

En medio de esta tensión, la delincuencia organizada (DO) encuentra un terreno propicio para sacar provecho. En algunos casos, se alía con empresas a las que ofrece sus “servicios” para evitar que las comunidades “estorben” sus intereses. Lo hace mediante el uso de la violencia: amenaza, desplaza o, en el extremo, desaparece o mata. También es frecuente, en lugares donde ha habido un acuerdo entre empresa y comunidad, que la DO aplique su extorsión contra ambas partes.

“La expansión extractiva llegó acompañada de conflictos: muchas comunidades empezaron a oponerse a la minería. Así comenzó la tensión entre los derechos al territorio y al ambiente sano y los intereses políticos y económicos que promueven la explotación de los recursos naturales para los megaproyectos. En medio de esta tensión, la delincuencia organizada encuentra un terreno propicio para sacar provecho”.

Desde 2013, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (Cemda) ha observado este contexto de violencia y ha hecho un registro de agresiones a personas defensoras ambientales. En 2018 registró 49 ataques y, acumuladas desde 2010, un total de 440 agresiones. El pico más alto se dio en 2015, con 89 registros³.

Año	Ataques a personas defensoras del medio ambiente
2010	10
2011	16
2012	23
2013	53
2014	78
2015	89
2016	74
2017	48
2018	49
Total	440

Por su parte, académicas de FLACSO y de Montfort University, en su proyecto *Conversando con Goliath*⁴, presentaron un mapeo de los conflictos sociales y ambientales relacionados con proyectos mineros y energéticos durante los últimos 12 años en México. En él identifican 879 hechos conflictivos reportados en 304 proyectos mineros, de hidrocarburos, eólicos e hidroeléctricos. El grado de conflictividad es tan variado como las razones que la detonan: daños al ambiente, corrupción, ordenamiento territorial, falta de o falla en la consulta. De igual manera, las agresiones a las personas defensoras pueden ir desde el hostigamiento y la amenaza, pasar por la criminalización y el inicio de alguna demanda judicial que les requiera tiempo y energía, o incluso provocar su encierro –aunque luego resulten inocentes.

3. Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA). “Informe sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos ambientales en México, 2017” p.18. Disponible: <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2018/05/DERECHOS-HUMANOS-AMBIENTALES.pdf>

4. <https://conversingwithgoli.wixsite.com/misitio>





Crédito: [Mina de Carrizalillo, Guerrero, Cristian Leyva/ Subversiones.](#)

Los datos nos muestran que las comunidades que se resisten a la entrada de megaproyectos en sus territorios recurren –principalmente- a los cauces institucionales, por ejemplo, demandas de amparo; es decir, son las poblaciones que más apuestan por el estado de derecho, y pueden combinar estas acciones con otras “no institucionalizadas” aunque pacíficas o de resistencia civil, como cierre de carreteras, toma de instalaciones -de oficinas públicas o de las empresas-, retención de funcionarios hasta tener una respuesta, etcétera. Por su parte, los actores gubernamentales (que pueden ser locales, estatales o incluso federales) -junto con las empresas- son los más mencionados en relación con acciones informales e ilegales. Con lo cual, se desarma el mito de que las comunidades que protestan son violentas o violan el marco legal y en cambio, se demuestra que quienes más incumplen el estado de derecho son el propio gobierno y las empresas.

Para 2016, 14.3 por ciento de la superficie terrestre que el gobierno planeaba adjudicar para la explotación y extracción de hidrocarburos está en territorios de pueblos indígenas. Y a diciembre de 2017, un total de 24,709 concesiones mineras se encontraban vigentes en la superficie terrestre del país, abarcando 20.79 millones de hectáreas⁵.

“Las agresiones a las personas defensoras del ambiente pueden ir desde el hostigamiento y la amenaza hasta la criminalización y el inicio de alguna demanda judicial que les requiera tiempo y energía, o incluso provoque su encierro”.

En los lugares de explotación de oro a cielo abierto, se ha trastocado drásticamente la vida de las comunidades. Hay un desplazamiento casi total de las ac-

5. <http://fundar.org.mx/mexico/pdf/AnuarioExtractivas2017.pdf>



tividades agrícolas, tradicionalmente la fuente más importante de ingresos, junto con una transformación del entorno ambiental que ha significado la pérdida irreversible de valiosos recursos naturales y medios de vida en el corto y mediano plazo.

Cuando se agotan los recursos mineros, la degradación de la tierra, del agua y del bosque no permiten la reactivación de las actividades primarias, tampoco se avizoran otras fuentes de ingresos. Esta falta de perspectiva puede explicar la tendencia hacia un “pragmatismo consumista” y la abulia social que se vive en diversas comunidades. Muchos estados y localidades han revelado la presencia del crimen organizado con secuestros, asesinatos y desplazamientos masivos, lo que hace aún más crítica la situación de las comunidades y pone al descubierto la forma en que la minería se ve asociada a la presencia de grupos delictivos, sin que exista una acción efectiva por parte del Estado para resolver estas situaciones.

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Michel Forst, en el informe final de su visita a México en enero de 2017 expresó: “Las personas líderes de la comunidad y los defensores de los derechos ambientales y tierras que se oponen a proyectos de gran escala enfrentan violencia de personas que están relacionadas con compañías que participan en esos proyectos. Esta violencia generalmente queda sin castigo ya que cuenta con el apoyo tácito o explícito de las autoridades locales”⁶.

Las comunidades y personas defensoras ambientales y del territorio son presionadas de diferentes maneras para que desistan de sus actividades, mediante la criminalización de sus líderes, campesinos o ambientalistas opositores indígenas, que son acusados de delitos ordinarios. Muy frecuentemente, estas agresiones son cometidas por empresas, particulares, autoridades locales o por el crimen organizado; pero lo que ocurre con más frecuencia es la colusión entre varios de estos actores para cometer actos de violencia y agresiones que pueden llegar al asesinato. Billy Kyte,

de Global Witness, asegura que hay cuatro factores que posibilitan los asesinatos en México: la exclusión de las comunidades en la toma de decisiones sobre megaproyectos en sus territorios, la ausencia de protección efectiva a defensores en riesgo, la impunidad, y la expansión del crimen organizado.

“Las comunidades que protestan no suelen violar el marco legal; quienes más incumplen el estado de derecho son el propio gobierno y las empresas”.

A partir del 1° de diciembre de 2018, tomó posesión como nuevo presidente de México, Andrés Manuel López Obrador –AMLO-. Durante sus campañas, AMLO recorrió el país. Visitó y conoció muchas de las resistencias a la minería y los megaproyectos; prometió que, de ganar la presidencia, revisaría esas actividades. La esperanza que generó en las comunidades explica el apoyo traducido en votos que obtuvo en muchos de estos lugares. Sin embargo, el triunfo en las urnas de un partido político emergente (movimiento social) ha sido como una sacudida en el tablero político del país, que aterriza de diferente forma en las comunidades. A la fecha, no se ve un cambio en la tendencia de las agresiones: hasta el pasado mes de marzo, en la actual administración se habían contabilizado 15 personas defensoras ambientales asesinadas, lo que muestra una escalada en las agresiones.⁷

¿Es posible que los poderes fácticos sientan amenazados sus intereses y por eso se presente esta escalada? ¿Cuánto tiempo tomará al nuevo gobierno tomar el control de los territorios donde la DO amenaza o desplaza a comunidades que defienden su territorio? Mientras llegan los cambios a las comunidades que defienden sus bienes comunes y sus territorios, es preciso continuar poniendo atención a su seguridad, acompañar y hacer visibles sus luchas y propuestas, y exigir al gobierno que vele por el bien común.

6. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21111&LangID=S>

7. <https://www.jornada.com.mx/2019/03/26/politica/010n1pol>



Florencia Gómez

Experta en Políticas de Tenencia de Tierras. Activista social. Directora de GAJAT - CEPPAS.

Defender el ambiente desde la reivindicación indígena

Apesar de la existencia de un profuso marco jurídico protectorio de las comunidades indígenas, la llamada brecha de implementación se hace más notoria cuando la gobernanza de los territorios, y en consecuencia también la conservación de la biodiversidad, se encuentran amenazadas o directamente anuladas por intereses económicos en torno a la explotación de bienes naturales.

La comunidad internacional ha tomado nota acerca del rol de las comunidades indígenas para la conservación de la diversidad, biológica y cultural. En especial en América Latina, las áreas de alta biodiversidad generalmente se encuentran localizadas dentro de territorios y áreas de conservación de pueblos indígenas y comunidades locales. Tal es así que existe una Iniciativa Global¹ de apoyo a territorios y áreas conservadas por comunidades indígenas, también llamados "TICCA"².

En América Latina habitan más de 400 pueblos originarios que representan entre el 8 y el 10% de la población regional, y casi un 80% de ellos lo hacen en áreas protegidas, lo que implica la necesidad de resguardar

la diversidad de esos territorios mediante el apoyo a sus prácticas comunitarias.

En Argentina el Estado, a través de su organismo estadístico, reconoce que existen al menos 955 mil personas pertenecientes a 38 pueblos indígenas³. A nivel nacional, la Ley 26.160 declara la emergencia en materia territorial y establece el relevamiento técnico jurídico catastral de comunidades indígenas y la suspensión de desalojos mientras esté vigente⁴. Según la última información oficial provista por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), hay 1532 comunidades reconocidas por el organismo y 759 en proceso de relevamiento, en una superficie de más de 8 millones de hectáreas.

1. Iniciativa Global de Apoyo a los TICCA implementada por PNUD a través del Programa de Pequeñas Donaciones (PPD) en 26 países del mundo. Su misión es reconocer, valorizar y promover las prácticas llevadas adelante por las comunidades indígenas que han permitido la conservación de los territorios. Argentina se incorporó a la iniciativa en 2015 con el objetivo de contribuir a la difusión y el posicionamiento de los territorios y áreas conservadas y de generar una red de apoyo y fortalecimiento de TICCA emblemáticos en el país.

2. Informe Final. Análisis Legal a Nivel Nacional para evaluar el impacto de las leyes, las políticas y los marcos institucionales en relación con la iniciativa de apoyo a los Territorios y Áreas Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (ICCA-GSI) en la República Argentina. Silvina Ramírez y Florencia Gómez. Julio de 2019.

3. Aclarando que hay acuerdo acerca de que el criterio no debe ser biologicista sino por autopercepción, estudios científicos determinaron en base a un análisis genético que al menos el 56% de la población tiene sangre indígena.

4. En virtud de la última prórroga por Ley 27.400, esta suspensión de desalojos está vigente hasta el 23 de noviembre de 2021.



Podemos dar cuenta de un profuso marco jurídico protectorio de las comunidades indígenas no solo por el reconocimiento constitucional⁵ a la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas y su derecho al territorio, sino también por la incorporación de tratados internacionales de DD.HH. a la Constitución Nacional. Sin embargo, la llamada brecha de implementación se hace más notoria cuando, a pesar de la normativa en materia indígena y ambiental, la gobernanza de los territorios, y en consecuencia también la conservación de la biodiversidad, se encuentran amenazadas. El accionar o la omisión de los poderes ejecutivos y judiciales resulta determinante en la longitud de esa brecha de implementación.

La judicialización de las disputas en torno a la tenencia de la tierra y el territorio se convierte en una oportunidad para la persecución y criminalización de comunidades indígenas por parte de los poderes políticos y judiciales. En ese sentido, si bien a principios de 2019 integrantes de la Pu Lof en resistencia Cushamen⁶ fueron absueltos por la justicia provincial de Chubut de los delitos de abigeato (hurto de ganado) y usurpación en base a una denuncia realizada por la corporación Benetton, aún no se conformó la mesa de diálogo que ordenó la jueza en dicha sentencia debido a que el gobierno provincial fue en queja al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, que eximió a la Provincia.

Asimismo, aunque en abril de 2019 integrantes de la Lof Campo Maripe fueron absueltos en una causa por usurpación en la que se disputan tierras ancestrales en Vaca Muerta, en junio de ese mismo año el Tribunal de Impugnación revocó la sentencia de primera instancia, en un fallo controvertido desde la perspectiva de los Derechos Humanos que actualmente se encuentra pendiente de resolución ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén.

Las comunidades indígenas enfrentan los avances de un modelo de desarrollo de matriz netamente extractivista basada en la explotación de los hidrocarburos convencionales y no convencionales (ej., Vaca Muerta), mineras en las que se resalta la creciente conflictividad en torno al litio y, desde 2003 a esta parte⁷, el avance de la frontera agropecuaria para la producción de commodities y la ganadería en esquemas de producción silvopastoril que incorporan más superficie a través de los desmontes.

“La judicialización de las disputas en torno a la tenencia de la tierra y el territorio se convierte en una oportunidad para la persecución y criminalización de comunidades indígenas por parte de los poderes políticos y judiciales”.

Este modelo de desarrollo se consolida en base a la disminución o el cercenamiento de los derechos humanos de las comunidades indígenas y requiere necesariamente del control del territorio. Es entonces que las reivindicaciones en materia de derechos ambientales para la conservación de la biodiversidad presuponen la reivindicación territorial por parte de las comunidades indígenas.

¿Basta el marco normativo existente en materia indígena? Podríamos decir que es suficiente aunque perfectible. Ello no supone desconocer la inmensa dificultad en materia de implementación, tanto en lo que respecta al reconocimiento de los territorios que tradicionalmente ocupan los pueblos indígenas, como a la reconfiguración de esas superficies en propiedad comunitaria indígena. En ese aspecto, coincidimos acerca de la necesidad de una ley de propiedad comunitaria indígena que debe elaborarse respetando el derecho a la consulta previa, libre e informada en los términos del Convenio 169 de la OIT.

5. Constitución Nacional, Artículo 75, inciso 17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

6. Este conflicto cobró notoriedad nacional con motivo de la desaparición de Santiago Maldonado en un contexto de represión a cargo de Gendarmería Nacional en la Lof en Resistencia Cushamen.

7. Ver Bidaseca Karina y otros, Problemas de Tierras de los Agricultores Familiares, PROINDER, 2013.





Crédito: Mina de Carrizalillo, Guerrero, Cristian Leyva/
Subversiones.

En base a la experiencia de la heterogénea implementación de la Ley 26.160, el principal problema para el debido reconocimiento del derecho al territorio se manifiesta cuando coexisten distintos niveles estaduales (nación y provincias) cuya intervención es necesaria para avanzar en la configuración de la propiedad comunitaria indígena (PCI). Esto es porque se requiere de la intervención del INAI para el relevamiento territorial y, a posteriori, la de las autoridades provinciales en materia catastral y de registro de la propiedad inmueble para la demarcación georreferenciada de la superficie relevada y luego la anotación inmobiliaria de la PCI. Esta situación, con una dilación burocrática intrínseca al solapamiento jurisdiccional, se complejiza o se anula cuando hay intereses económicos en torno a la explotación de los bienes naturales en los territorios indígenas.

“El actual modelo de desarrollo, de matriz netamente extractivista, se consolida en base a la disminución o el cercenamiento de los derechos humanos de las comunidades indígenas y requiere necesariamente del control del territorio”.

Existen casos en los que, si bien ha existido un reconocimiento del territorio por parte del gobierno provincial, las comunidades aún no tienen la gobernanza entre otras causales por falta de recursos. Por otra parte, un mejor horizonte se evidencia en casos de gobernanza del territorio y consiguiente conservación de la biodiversidad independientemente de la situación dominial y de la jurisdicción, como las experiencias de co-manejo de los parques nacionales Lanín y Nahuel Huapi con las comunidades indígenas de Curruhuinca y Cayún, demostración de que la voluntad política puede lograr estrategias de gobernanza del territorio basadas en acuerdos entre las comunidades indígenas y el Estado.





Escazú Ahora!

UN TRATADO REGIONAL PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA AMBIENTAL

Para entrar en vigor, el Acuerdo debe ser ratificado por al menos 11 países. Argentina tiene la oportunidad única de estar entre los primeros de la región.






¡El momento de actuar es ya!

Sumate a la causa con el hashtag #EscazuAhora





Fundación Ambiente y Recursos Naturales

Sánchez de Bustamante 27.Piso 1°(C1173AAA) CABA – Argentina
www.farn.org.ar | prensa@farn.org.ar      /farnargentina